

Juice 24 de Enero de 1793.

Sres  
D. P. 201

D. Medina  
D. P. 201  
D. Zepeda

En Salamanca a veinte y quatro de Enero  
de dho año juntos los Srs. del m. n. c.  
gen, y habiendo conferenciado, y expuesto  
lo que la facultad a la Junta g.  
estimaron con arreglo a lo acordado  
dado en el Pleno de 19 de Dic. de 1792,  
Acorda que el modo mas oportuno de  
atender todos los m. n. c. ~~que se p. de ari~~  
al coleg. medico como a la Univ.  
era el establecer la op. en esta  
facultad del mismo modo q. en la  
demas, pero con solo la diferencia que  
en todos los casos en q. el cath. sea  
trato no goze integram. su renta,  
y ~~asimismo~~ ~~obtenge~~ la de otra cath.  
inferior, haya de ser multado con  
forme al arreglo de 9 de Sep. de 1778.  
exp. y ~~quand~~ el resto n. a poder  
ser multado segun el metodo ordina.  
de la Univ. y q. en lo sucesivo p.  
su observ. se especificue asi en los  
Edictos si la Univ. lo aprobase, que se  
lleve al punto, con lo que se conve  
cluyo esta Junta g. firmaron



Don de Dicho y yo el Secretario.

En fe de ello.

Don ~~Guadalupe~~  
por ~~...~~

~~...~~  
~~...~~

Ledema  
~~...~~

1713

AVSA



Con esta Travesa e el Mem  
de 19. de Dic. de 1792, en el 2.<sup>o</sup>  
punto 7

Con el 8.º de sobre octubre  
el Mem de 8. de febrero 1793.

Tras de 24 de Enero de 1793  
sobre obse en la cath. de  
Maxima, y de las cath. de  
Coloq. Medico

Q  
uarta.